

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 262/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Elecciones y Referendo dispone: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera del presente Reglamento, por esta única vez, se convocará a elecciones de manera inmediata para completar la correcta conformación de los miembros de los organismos de cogobierno. Quienes sean electos durarán en sus funciones hasta el mes de enero del 2016, excepto los estudiantes, que durarán hasta enero del 2015.

A partir de la primera quincena del mes de diciembre del 2015 deberán unificarse todos los procesos de elecciones, excepto los de Rector y Vicerrectores, que serán convocados según finalice el periodo de las autoridades salientes."

Que, se conoció el informe verbal presentado por el Ab. José Correa Calderón, manifestando que hay organismos de cogobierno que aún no están conformados en su totalidad, que ya existe la reglamentación necesaria para las elecciones, tanto de este Organismo como en cada una de las unidades académicas; que en Ciencias Sociales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales e Ingeniería Civil, se suma un profesor, en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias en donde no existe ningún miembro de los que deben ser electos; y, en Consejo Universitario, que se deben elegir a siete miembros representantes de los profesores, un miembro representante de los estudiantes y de los graduados en todos los organismos de cogobierno.

Que, con la finalidad de unificar las fechas de elecciones y cumplir con el requisito de conformación en un 100 % de los organismos de cogobierno, se hace necesario, establecer una regularidad en los periodos que sus miembros cumplirán.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

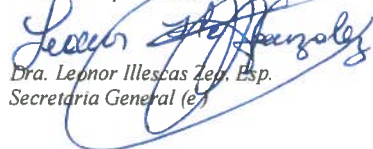
RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar en primera discusión, la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Elecciones y Referendo, debiendo eliminarse de la misma, la expresión "de manera inmediata", y de su línea final "excepto los estudiantes, que durarán hasta enero del 2015", debiendo quedar " Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición General Primera del presente Reglamento, por esta vez, se convocará a elecciones para completar la correcta conformación de los miembros de los organismos de cogobierno. Quienes sean electos durarán en sus funciones hasta el mes de enero del 2016".

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2014

Machala, septiembre 2 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)